

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Redaccion... Los suscriptores tienen derecho... Precios: Por suscripción al mes...

Num. 7337

Las leyes obligadas en la Península... Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales...

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 y 6 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Circular. Por circular telegrafica de 24 de Agosto de 1910, recordada para su observancia por otra de 2 de Junio de 1911, se ordenó a los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos, lo siguiente:

«Siendo indispensable que en todo momento tenga usted conocimiento de cuanto se refiera a procedencias y novedades durante la navegación de los barcos de toda clase que fondeen en el puerto, dictará usted inmediatamente un bando de buen gobierno, según el artículo 241 del Reglamento, obligando á los Patrones de barcos de pesca á presentarse en esa Dirección siempre que lleguen al puerto, para dar cuenta de las novedades y comunicaciones que hubieran podido tener forzosa ó voluntariamente en el mar.»

La existencia de la peste en algunos puntos de Marruecos obligan á reiterar el cumplimiento de la anterior disposición respecto á los barcos de pescadores que, por los sitios que ordinariamente recorran, puedan tener comunicación con puntos marroquíes, debiendo esta clase de barcos ser reconocidos á su llegada á puerto por las respectivas Estaciones sanitarias, por los Médicos habilitados para el servicio de Sanidad de puertos en los que careciesen de aquélla y por los municipales de los pueblos ibereños que no tengan ni la Estación ni la Habitación mencionadas, quienes autorizarán, según correspondiere, el desembarque de los tripulantes y la descarga de las mercancías ó efectos, atendiendo para ello á las disposiciones circuladas sobre barcos procedentes de Marruecos.

A este fin, los Directores de las Estaciones sanitarias, los Médicos habilitados ó los municipales de que va hecha referencia, investigarán las condiciones y extensión del tráfico de los barcos pescadores que frecuenten ó concurren al puerto de su acción, y, según su juicio, ofrezcan ó no peligro por poder comunicar con puntos marroquíes, los sujetarán en todos los casos de su llegada de la mar al reconocimiento prescrito, ó los dispensarán del mismo por no estimar de peligro su recorrido ó condiciones; interesando, para realizar esta práctica con la debida exactitud el auxilio que estime necesario de

la Autoridad de Marina ó de la de Aduanas, y especialmente de esta última, para que por el resguardo de Carabineros no se permita ni la atracada ni el desembarque de tripulantes ni la descarga sin la previa autorización de la Autoridad sanitaria de los barcos de pesca que previamente por ésta se deban haber señalado ó relacionado á aquélla, sino en las condiciones y con la autorización sanitaria escrita y circulada para cada caso, que entre las mencionadas Autoridades se acuerde.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Autoridades sanitarias de puertos que se señalan y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandancias generales de Ceuta y Melilla y Gobernados militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 1.º de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3256

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Electricidad. —Habiendo solicitado D. Miguel Mulet Seguí, la autorización necesaria para reformar la Central eléctrica que tiene instalada en la villa de Llubi, de la que es propietario por traspaso del Concesionario D. Antonio López Thomas, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones á que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (calle del Temple, número 5), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose además á continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 5 de Julio próximo pasado.

Palma 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Nota que se cita en el anuncio que precede

D. Miguel Mulet y Seguí, natural y vecino de Llubi, provincia de Baleares, solicita la reforma de la Central eléctrica que tiene instalada en el citado pueblo de Llubi, en el sentido de sustituir la corriente trifásica á 225 voltios, concedida por R. O. de 2 de Febrero de 1912, en corriente continua á 50 voltios. El edificio de la Central será el mismo. Se producirá la energía por medio de un motor de gas

pobre de 18 caballos. Se sustituye el alternador por un dinamo de 10 kilowattios. La red de distribución es la misma que se autorizó, aumentando su longitud en unos trescientos metros.

Palma 31 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calbet.

Electricidad. —Habiendo solicitado don Francisco Morales Fernandez la autorización necesaria para instalar en la ciudad de Alcudia y caserío del Puerto, una central productora de energía eléctrica, destinado al alumbrado y usos industriales, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones á que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (calle del Temple, núm. 5), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose además, á continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo, ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 5 de Julio del corriente año.

Palma 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Nota que se cita en el anuncio que precede

D. Francisco Morales Fernandez, vecino de Mahón, provisto de cédula personal de clase décima, número 333, solicita establecer en la ciudad de Alcudia, una central eléctrica, y destinar el fluido al alumbrado y usos industriales de dicha ciudad y del caserío del Puerto.

Constará la central, de un gélogo productor de gas pobre, que ha de alimentar un motor de 20 caballos, destinado á mover un alternador trifásico de quince kilowattios.

La red de distribución, de la ciudad, se compondrá de un circuito principal, circuitos derivados y cables de alimentación. El circuito principal, estará formado por cuatro conductores, tres activos y uno neutro; los circuitos derivados igualmente por un conductor activo y el neutro; y los cables de alimentación, uno de ellos, por tres conductores activos; y el otro, por tres activos y el neutro.

La electricidad se distribuirá á 120 Voltios entre fase y neutro; y á 210 Voltios entre fases.

Se proyecta colocar la línea de transporte al caserío del Puerto, en terrenos de dominio particular, situados á la derecha de la carretera del Estado, designada con el nombre de Palma al Puerto de Alcudia, un transformador en la central elevará la tensión á 2500 voltios para el transporte; y en el Puerto, otro transformador, la reducirá á 210 voltios para ser utilizada, y se distribuirá por medio de un circuito derivado.

En la ciudad de Alcudia, se proyecta colocar los cables alimentadores sobre algunos edificios; y la línea de transporte del

caserío, atraviesa terrenos de dominio particular. Se solicita para ambas líneas la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, á cuyo efecto, acompañan al proyecto dos relaciones una para las fincas urbanas, y otra para las fincas rústicas, en que constan los nombres de los propietarios y su conformidad en aceptar aquella servidumbre, cuyas relaciones se publican á continuación:

Relación de los señores propietarios de fincas urbanas.

- 1 D.ª Catalina Mestres
- 2 D Gabriel Cardá
- 3 » Juan Torres
- 4 » Jaime Ques
- 5 » Cristóbal Babasa
- 6 » Francisco Forteza
- 7 » Miguel Colom
- 8 » Francisca Salord
- 9 » Catalina Segura
- 10 » Francisco Ques
- 11 » Francisco Sureda
- 12 » Pedro Ventayol
- 13 » Jaime Serra
- 14 » Guillermo Serra
- 15 » Juan Rebassa
- 16 » Antonio Cifre
- 17 » Bartolomé Ventayol

Relación de los señores propietarios de fincas rústicas.

- 1 D.ª Antonia Calves
- 2 D. Francisco Forteza
- 3 D.ª Teresa Sampol Vda. de Calvo
- 4 D. Francisco Sureda.
- 5 » Antonio Pascual.
- 6 » Matías Ferrer.
- 7 » Ezequiel Ques.
- 8 » Arnaldo Capó.
- 9 D.ª Francisca Garau.
- 10 D. José Serra.
- 11 » Jaime Oliver.

Palma 31 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calbet.

Núm. 3278

Secretaría.—Negociado 2.º

Por el Ministerio de la Gobernación y sección de Sanidad se dice á este Gobierno con fecha 31 de Diciembre último lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Mestre y Cirer contra la providencia de ese Gobierno fecha 18 de Noviembre último por la que le fué impuesta una multa de quinientas pesetas por intruismo médico, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de las partes interesadas.

Palma 7 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Negociado de Industrias. - Año de 1914

Relación de Altas por patentes especiales de Médicos Cirujanos de la contribución Industrial de esta Capital formada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 13 de Agosto de 1894, con los recargos establecidos por la Ley, de Presupuestos para el año de 1914.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists various individuals and their corresponding amounts in pesetas.

Suma. 7969'78

Diferencia hasta cubrir el cupo del año último por medio de recibo, abonará la Sección de Medicina del Colegio Médico. 121'28

Total. 8091'06

Importa la presente relación de Altas por patentes especiales para Médicos Cirujanos de esta Capital ocho mil noventa y una pesetas seis céntimos, la que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para los efectos reglamentarios.

Palma 2 Enero de 1914. - El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 3267

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Anuncio. - Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas rústicas, pecuaria y urbana, de este término y año de mil novecientos catorce, quedan expuestos al público, a efectos de reclamación en esta Adminis-

tración Depositaria especial de Hacienda por el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esa provincia.

Ibiza treinta de Diciembre de mil novecientos trece. - El Administrador Depositario accidental, Joaquín Cirer.

Núm. 3253

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el haber de sietecientas pesetas anuales, se anuncia para que dentro el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia puedan los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento lo que se hallan de manifiesto las condiciones a que deben sujetarse.

San Luis 29 Diciembre de 1913. - El Alcalde, Manuel Santa María.

Núm. 3268

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1914 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Vilafranca 2 Enero de 1914. - El Alcalde primer Teniente, Mateo Sastre. - El Secretario interino, Mateo Gayá.

Núm. 2997

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1913, en la segunda semana del 24 al 29 inclusive, para la colocación del bordillo en el nuevo paseo.

A Antonio Gelabert, maestro albañil, por 3 jornales a 2'75 pesetas, importe 8'25 id.

A Pedro Antonio Manresa Guido, oficial albañil, por 6 jornales a 2'50 pesetas, importe 15'00 id.

A Miguel Gelabert oficial albañil, por 3 1/2 jornales a 2'50 pesetas, importe 8'10 id.

A Antonio Fiol, oficial albañil, por 5 1/2 jornales a 2'50 pesetas, importe 13'75 id.

A Cosme Gayá Maucel, peón albañil, por 2 jornales a 2 pesetas, importe 4 id.

A José Oliver Caseta, peón albañil, por 6 jornales a 1'75 pesetas, importe 10'50 id.

A Mateo Manresa Guido muchacho por 4 jornales a 1'00 peseta, importe 4 id.

A Perelló Monserrat y Compañía, fabricante de cemento, por 65 sacos a 0'60 pesetas uno, importe 39 id.

A Miguel Monserrat, proveedor, por 24 carretadas a 0'25 pesetas importe 6 id.

Importa la presente relación 108'60 pesetas. Felanitx 30 de Noviembre de 1913. - Mateo Roselló, Secretario. - V.º B.º - El Alcalde, Guillermo Puig.

Núm. 3018

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1913, en la primera semana desde el 1.º al 6 inclusive.

A Antonio Gelabert, maestro albañil, por 6 jornales a 2'75 pesetas, importe 16'50 id.

A Pedro Antonio Guido, oficial albañil, por 4 jornales a 2'50 pesetas, importe 10 id.

A Miguel Gelabert, oficial albañil, por un jornal a 2'50 pesetas, importe 2'50 id.

A Antonio Fiol, oficial albañil, por 3 jornales a 2'50 pesetas, importe 7'50 id.

A Bartolomé Cota, peón albañil, por 2 jornales a 2 pesetas, importe 4 id.

A Cosme Manuel, peón albañil, por 4 jornales a 2 pesetas, importe 8 id.

A Juan Oliver, peón albañil, por 3 jornales a 1'75 pesetas, importe 5'25 id.

A José Caseta, peón albañil, por 6 jornales a 1'75 pesetas, importe 10'50 id.

A Mateo Guido, muchacho por un jornal a 1'00 peseta, importe 1'00 id.

A Antonio Canovas, por 44 sacos ce-

mento Manacor a 0'60 pesetas uno, importe 26'40 id.

A Bartolomé Cerdá, por 12 quintales cal a 1'10 pesetas uno, importe 13'20 id.

Al mismo, por 35 sacos cemento de Manacor a 0'60 pesetas uno, importe 21 id.

Al mismo, por un saco cemento Porlant a 4 pesetas, importe 4 id

A Miguel Monserrat, por 38 carretadas grava gruesa a 0'37 1/2 pesetas una, importe 14'25 id.

Al mismo, por 42 carretadas grava gruesa para replantes a 0'37 1/2 pesetas una, importe 15'75 id.

Al mismo, por 24 carretadas grava ordinaria a 0'25 pesetas una, importe 6 id.

Importa la presente relación 165'85 pesetas. Felanitx 7 de Diciembre de 1913. - Mateo Roselló, Secretario. - V.º B.º - El Alcalde, Pedro Arnau.

Núm. 1166

AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1913.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para Senadores; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder a la formación del alstamentopara el reemplazo del corriente año el día seis del actual a las ocho horas y que se pase oficio al Juez municipal y al Sr. Vicario para su asistencia, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la comisión respectiva, pase al sitio en que el camino de la Galera, se halla deteriorado y vea la reparación que necesita y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo mandado por la Superioridad.

Se acordó el arreglo del camino de la Galera según lo calculado por la comisión, el gasto ascenderá a unas cien pesetas; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo mandado por la Superioridad.

Se acordó dar un donativo a las monjas de caridad de esta villa por los buenos servicios que prestan a los enfermos, y que sea de cincuenta pesetas; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1912; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo mandado por la Superioridad.

Se acordó nombrar el Secretario de la Corporación para que pase a Palma y entregue dos litros de agua de la fuente de la villa al Inspector de la Granja Agrícola para su análisis; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Secretario pase a Palma antes de finalizar el presente mes, y que ingrese el primer trimestre de consumos; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió el sorteo de vocales asociados en Junta municipal. Se acordó la publicación de los nombres de los mismos en los sitios de costumbre; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo mandado por la Superioridad; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar a D. Andrés Janer, para que pase a Palma y recoja de las Oficinas de Estadística el padrón del censo de población; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo mandado por la Superioridad; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la Comisión de fomento se personase en el camino de la Galera, y vea como ha quedado, y verificado, dé cuenta al Ayuntamiento; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29. - Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de los haberes de los empleados del municipio, de los jornaleros, y demás cuentas que se presenten legalmente justificadas; y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero. - Se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo nada de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo. - Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar en comisión para examinar las cuentas municipales del presupuesto de 1912; y se levantó la sesión.

Banyalbufar 10 de Mayo de 1913. - El Alcalde, Juan Albertí. - P. A. del A. - Andrés Janer, Secretario.

Núm. 3272

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE PALMA

En la Ciudad de Palma de Mallorca, a dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo las diez y ocho reunidos en el local destinado al efecto en esta Casa Consistorial previa convocatoria de los Sres designados para formar la Junta municipal del Censo electoral en el actual bienio ó sean los Sres. D. Juan Roselló Servera como Presidente de la misma y por ser el Vocal designado por la Junta Local de Reformas Sociales para formar parte de dicha Junta D. Bernardo Obrador Mut como Vocal de esta Junta en concepto de Concejal de Mayor número de votos del Ayuntamiento de esta ciudad D. Juan Amengual Adrover como Vocal de esta Junta en concepto de Jefe del ejercito retirado, D. Miguel Escalas Vanrell suplente del anterior, Jefe retirado del ejercito D. Guillermo Canet Viquer Vocal en concepto de mayor contribuyente por Inmuebles Cultivo y Ganadería D. Bartolomé Catalá y Amer, por igual concepto que el anterior, como suplente.

D. Miguel Muntaner y Coll Vocal en igual concepto que los dos anteriores y D. José Forteza Rey Aguiló como suplente del anterior.

D. Martín Pascual Bover y D. Antonio Rejas Costa como suplente respectivamente de los Vocales de esta Junta en concepto de Síndicos de Gramíes industriales de este Municipio, cuyos dos propietarios D. José Nadal Pons y D. Juan Martorell Pujol no han comparecido.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Juan Roselló y Servera se expuso el objeto de la convocatoria era proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad que debe actuar en el actual bienio a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley electoral y toda vez que habían concurrido número suficiente de Vocales y Suplentes declaró constituida la expresada Junta Municipal.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada.

Seguidamente a tenor de lo preceptuado en el artículo 11 de la propia ley la Junta procedió a designar el Vocal que debe desempeñar el cargo de Vicepresi-

dente segundo de la misma siendo elegido por unanimidad D. Juan Amengual Adrover que aceptó reconocido dicho cargo.

En este estado se dió por constituida la Junta Municipal del Censo electoral de Palma en la forma siguiente. Presidente, D. Juan Roselló Servera, Vocal de la Junta Local de Reformas Sociales, Vicepresidente primero, D. Bernardo Obrador Mut como Concejal de Mayor número de votos del Ayuntamiento de esta ciudad, Vicepresidente segundo D. Juan Amengual Adrover Vocal elegido por la misma en esta sesión, y como Vocales los señores D. Guillermo Canet y Vaquer, D. Miguel Muntaner y Coll y Suplentes D. Bartolomé Catalá y Amer D. José Forteza Rey Aguiló en conceptos de Vocales mayores contribuyentes, como Suplentes de Síndicos de Gremios D. Martín Pascual Bover y D. Antonio Rejas Costa y como Suplente de Clases Pasivas D. Diguél Escalas Vanrell.

Y teniendo en cuenta la Junta que el Suplente de los Concejales D. Damián Benassar Moner ha dejado de pertenecer á la Corporación municipal acordó solicitar del Sr. Secretario del Ayuntamiento remita á esta Junta certificación acreditativa del Concejal que deberá formar parte de esta Junta como Suplente con arreglo á la Ley.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente y Sres. concurrentes y D. Manuel Peña Secretario Suplente del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral por imposibilidad de asistir el Secretario propietario.

Palma 2 de Enero de 1913.—Es copia.—Manuel Peña.

Núm. 3221

D. Juan Brunet Esteve, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y á su vez de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral en sesión celebrada el día primero del actual acordó designar los locales que se dirán para la constitución de las mesas electorales en las elecciones electorales que se han de celebrar durante el próximo año

Sección 1.ª, Plaza de San Agustín n.º 2 Sección 2.ª, Escuela pública de niños, calle de Pedro A. Servera n.º 1.

Y para que conste libro la presente de orden del Sr. Presidente que con su Visto Bueno firmo en San Servera á 10 de Diciembre de 1913.—Juan Brunet, Secretario. V.º B.º.—El Presidente, Antonio Sureda.

Núm. 3223

D. Luis Capó y Nadal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta designó los locales en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en esta ciudad durante el año mil novecientos catorce y son los siguientes

Distrito 1.º Sección 1.ª, El zaguan de la Casa Consistorial. Distrito 2.º Sección 2.ª, La Curia.

Y para que conste á los efectos legales y por mandato del Sr. Presidente libro la presente en Alcudis á 26 de Diciembre de 1913.—Luis Capó, Secretario.—Visto bueno.—El Presidente, Francisco Ques.

Núm. 3233

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE PORRERAS En sesión del día 1.º del actual la Junta municipal de mi Presidencia, designó como locales de los colegios electorales de las secciones de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación, los que al margen se indican.

Sección 1.ª—Plaza Mayor n.º 13. Sección 2.ª—Calle del Coll n.º 16. Sección 3.ª—Calle de la Escuela n.º 5. Sección 4.ª—Calle de la Caridad n.º 13. Porreras 5 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Antonio Moria.

Núm. 3252

D. Lorenzo Pons Bonet, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Ferrerías.

Certifico: que la referida Junta en sesión celebrada el día veinte y siete del corriente, acordó designar al edificio que ocupa la escuela pública de niños de esta Villa situada en la calle Fria numero siete para servir de colegio electoral de la única sección que comprende este distrito, en todas las elecciones que tengan lugar durante el próximo año de mil novecientos catorce.

En testimonio de lo cual y para que conste expido el presente certificado visado por el Sr. Presidente en Ferrerías á 29 de Diciembre de 1913.—Lorenzo Pons, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Miguel Salóm.

Núm. 3255

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE SAN LUIS Relación de los locales designados por esta Junta Municipal en que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el año de 1914.

Sección 1.ª—Escuela pública de niños Aleman 33

Sección 2.ª—Escuela pública de niñas Aleman 34.

San Luis 27 Diciembre de 1913.—El Presidente, José Coll.

Núm. 3277

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BÚGER Sección única: Escuela de niños calle Mayor n.º 24.

Búger 4 Diciembre 1913.—El Presidente, Pedro José Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert

Núm. 3251

D. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente tercer edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de Sebastián Ferrer Exposito, natural de Palma, asilado en la Casa Misericordia de esta capital que falleció á los veinte y un años de edad en estado de soltero el doce de Abril de mil novecientos nueve, para que dentro del término de dos meses comparezcan á reclamarla en el expediente que sobre abintestado del propio Ferrer se sigue ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto á instancia del Sr. Abogado del Estado; con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare

Palma de Mallorca á treinta de Diciembre de mil novecientos trece.—Antonio Moles.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 3264

Don Joaquín García, Juez municipal de la villa de Santa Margarita, Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de providencia del día treinta del mes de Diciembre del presente año, recaída en los autos ejecutoria de Sentencia dictada por este Tribunal, de fecha veinte y siete de Agosto de mil novecientos doce, en el juicio verbal seguido por Bartolomé Ma-Galmés, contra Mateo Morey Monjo, se saca á pública subasta por término de veinte días á contar desde la fecha del presente edicto, el derecho de retraer la pieza de tierra denominada La Rota, sita en este término municipal, de extensión de tres cuartos (cinuenta y tres áreas veinte y siete septuagésimas) ó lo que sea, cultivo, con arbolado y casita de campo y cercada de pared, lindante al Norte con finca de Gabriel Font, al Sur con la de Barbara Morey Monjo, al Este con otra de Bartolomé Alomar y al Oeste con camino público, mediante el precio de ochocientos pesetas, que se reservó Mateo Morey Monjo, por escritura pública otorgada con Guillermo Molinas Crespi, ante el Notario de Sineu D. José de Barcia con fecha doce Abril, de mil novecientos doce, bajo las siguientes condiciones.

1.ª El licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado, el día por ciento

del precio consignado en la escritura de reto arriba mencionada.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el total por lo menos de dicho precio.

3.ª El rematante á quien se adjudique el derecho de retraer vendrá obligado á someterse á las obligaciones de la escritura pública referida y además á abonar anualmente á Guillermo Molinas Crespi, la cantidad de cuarenta y ocho pesetas, por renta; á satisfacer todos los gastos de de remate, adjudicación y escritura ó traspaso, con más los impuestos correspondientes al Estado

4.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos y que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santa Margarita á treinta Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez, Joaquín García.—El Secretario, Miguel Capó.

Núm. 3241

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Febrero próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 2 de Enero de 1914.—Juan Rodríguez Carré.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de primera, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, galletas, huevos, leche de cabras, manteos, pasta, patatas, tocino, vino común é la generoso.

Núm. 3270

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Administrador y recaudador de Impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que terminados los padrones de Cartujas de lujo, Automóviles, Carretones y Circulos de recreo que en esta Capital y en su término deben contribuir por los referidos Impuestos en el año 1914 quedan expuestos al público por el plazo de quince días en las oficinas de Recaudación calle Vilanova 11 y horas hábiles á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir por escrito las reclamaciones que les asistan, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Los contribuyentes que no han presentado la oportuna declaración de Alta en el plazo que se les señaló al efecto, ésta se ha hecho de oficio, en su vista si se proceden á su reclamación en el plazo fijado, se entenderá su conformidad.

Palma 3 Enero 1914.—Jaime Ignacio Salom.

Núm. 3261

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAIS Relación de los señores socios de número de esta Real Sociedad Económica de Amigos del País que tienen derecho á la votación de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino.

Excmo. Sr. D. Guillermo Moragues Bibiloni D. Miguel Costa Cifre Mariano Canals Parello Excmo. Sr. D. Pedro Sampil Rosselló D. Sebastián Font Martorell Excmo. Sr. D. José Socias Gradoli D. Antonio Marsel Amer Domingo Escalf Vidal Manuel Guasp Pujol Julian Alvarez Aleñar M. I. Sr. D. Matias Compañy Mas

Ilmo. Sr. D. Antonio Barceló Bosch D. Jaime L. Garau Muntaner

Luis Pascual Bauzá Gregorio Vicens Oliver Juan Aguiló Valentí Juan Massanet Verd Sebastián Feliu Fons Antonio Sbert Canals Juan Marqués Luigi Antonio Font Sbert Pedro Bosch Bataller Benito Pons Fábregas Juan Alcover Maspons

Ilmo. Sr. D. José Alcover Maspons D. Pedro Sampil Ripoll Sebastián Gimó Morey Manuel Palou de Comasema Enrique de España Truyols Francisco de P. Massanet Beltrán José Ripoll Palou

Ilmo. Sr. D. Enrique Sureda Morera D. Nicolás Alemany Pujol Ricardo Roca Amorós Manuel Villalonga Pérez Francisco Socies Clar

M. I. Sr. D. Mateo Garau Estrafny D. Rafael Amorós Alcina Rafael Blanes Tolosa Magin Verdguer Callís

Ilmo. Sr. D. Joaquín Gual de Torrella D. Manuel Fuster Fernandez Cortés Vicente Furió y Kobs Jerónimo Amengual Oliver

Ilmo. Sr. D. Antonio Planas Franch D. Jerónimo Pou Magraner Francisco Garcia Orell

Fernando Alzamora Gómez Tomás Montaner Torres Enrique Alzamora Gómez Guillermo Costa A. Bernardo Riera Alemany Gabriel Oliver Mulet

M. I. Sr. D. Miguel Costa Llobera M. I. Sr. D. Bartolomé Pascual Marroig M. I. Sr. D. Mateo Roiger Caplionch

M. I. Sr. D. Martín Llobera M. I. Sr. D. Antonio M.ª Alcover Sureda D. Antonio Mayol

Juan Valenzuela Alcarin Salvador Galmés Sansó Guillermo Raynés Font Lorenzo Riber Campine Gabriel Massanet Vert Miguel Roselló Alemany

Pedro A. Bauzá Benassar Felipe Fuste de Puigdorfilá, Conde de Olceau

Martín Costa Llobera José Morell Ballet Pedro Bonet de los Herreros

Andrés Font Llodrá Palma 1.º de Enero de 1914.—El Director, Antonio Barceló.

Núm. 3262

COLEGIO DE CORREDORES

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Edicto.—De conformidad á lo dispuesto por los reglamentos vigentes, se hace público que la lista de Corredores Colegiados actualmente en ejercicio en esta plaza con los cargos que desempeñan es como sigue:

D. José Oliver Muntaner, Sindico Presidente Eugenio Pomar Cortés, primer adjunto Vicente Sureda Sbert, Segundo id. Secretario

José Forteza Tarongí, Suplente y Vice Secretario Juan Binimelis Quetglas

Pablo Vallis Ponsar José Forteza Fuster

Palma 2 de Enero de 1914.—El Secretario, Vicente Sureda.—V.º B.º.—El Sindico Presidente, José Oliver.

BANCO POPULAR DE MANACOR

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, su Consejo de Administración, convoca á los Señores accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el Domingo diez y ocho de los corrientes, á las tres de la tarde en el domicilio social, para darles cuenta del estado de la propia Sociedad.

Manacor 6 de Enero de 1914.—Por A. D. C. D. A.—El Secretario, Juan B. Bosch.

Depositaria de fondos municipales de Llubí

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	582'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3918'41
Cargo.	4501'25
Data por pagos verificados en igual trimestre	3319'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1151'76

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	990'30	477'25	1467'55
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	7'00	7'00
Resultas	923'67	"	923'67
Recursos legales para cubrir el déficit	2600'78	3434'16	6034'94
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	4514'75	3918'41	8433'16
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	982'70	1000'00	1982'70
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	"	"	"
Instrucción pública	81'25	81'25	162'50
Beneficencia	341'39	299'00	640'39
Obras públicas	1645'73	419'35	2065'08
Corrección pública	"	138'50	138'50
Montes	"	"	"
Cargas	880'84	1280'04	2160'88
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	"	131'35	131'35
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	3931'91	3349'49	7281'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Llubí a 30 Septiembre 1913. - El Depositario, Francisco Parelló. - Conforme. - El Secretario-Contador, Juan Jaume. - V.º B.º - El Alcalde, Jaime Oliver.

Depositaria de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1747'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1575'18
Cargo.	3322'89
Data por pagos verificados en igual trimestre	1521'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1801'31

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	8'56	4'28	12'84
Montes	"	"	"
Impuestos	152'50	63'50	216'00
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	300'00	100'00	400'00
Resultas	2413'51	1407'40	3820'91
Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	2874'57	1575'18	4449'75
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1123'16	389'62	1512'78
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	"	"	"
Instrucción pública	525'00	250'00	775'00
Beneficencia	314'50	486'10	800'60
Obras públicas	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Montes	520'72	390'36	911'08
Cargas	"	"	"
Obras de nueva construcción	59'75	5'50	65'25
Imprevistos	"	"	"
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	2543'13	1521'58	4064'71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Estallench a 30 Septiembre 1913. - El Depositario, Juan Coll. - Conforme. - El Secretario-Contador, Bernardo Coll. - V.º B.º - El Alcalde, Atanasio Palmer.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del tercer trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	30387'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	17895'62
Cargo.	48283'17
Data por pagos verificados en igual trimestre	20213'01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	28070'16

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	3659'59	3232'63	6892'22
Beneficencia	1491'65	742'15	2233'80
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	110'52	108'37	218'89
Resultas	35350'80	"	35350'80
Recursos legales para cubrir el déficit	20576'62	13812'47	34389'09
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	61189'18	17895'62	79084'86
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	4385'45	4647'99	9033'44
Policia de Seguridad	1530'00	1530'00	3060'00
Policia urbana y rural	10458'99	3847'51	14306'50
Instrucción pública	655'25	1560'25	2215'50
Beneficencia	1058'19	421'12	1479'31
Obras públicas	4877'01	3767'19	8644'20
Corrección pública	"	2'50	2'50
Montes	"	"	"
Cargas	6505'62	4219'75	10725'37
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	1331'12	216'70	1547'82
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	30801'63	20213'01	51014'64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller a 3 de Octubre de 1913. - El Depositario, D. Deyá. - Conforme. - El Secretario-Contador, Amador Canals. - V.º B.º - El Alcalde, Juan Puig.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE - CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	750'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"
Cargo.	750'50
Data por pagos verificados en igual trimestre	230'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	520'50

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	488'13	"	488'13
Montes	"	"	"
Impuestos	1090'25	"	1090'25
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	869'00	"	869'00
Resultas	2688'56	"	2688'56
Recursos legales para cubrir el déficit	4750'88	"	4750'88
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	9886'82	"	9886'82
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	2116'01	190'00	2306'01
Policia de Seguridad	"	"	"
Policia urbana y rural	797'00	"	797'00
Instrucción pública	50'00	40'00	90'00
Beneficencia	"	"	"
Obras públicas	620'12	"	620'12
Corrección pública	235'14	"	235'14
Montes	273'50	"	273'50
Cargas	2143'94	"	2143'94
Obras de nueva construcción	2900'61	"	2900'61
Imprevistos	"	"	"
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	9136'32	230'00	9366'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro a 4 Octubre 1913. - El Depositario, Gabriel Serra. - Conforme. - El Secretario-Contador, Francisco Campamar. - V.º B.º - El Alcalde, Gabriel Campamar.